



Constancia secretarial (04/03/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 5 de marzo de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2005 00355 00

Mocoa, Putumayo, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el plenario, se constata que el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Santa Marta, mediante sentencia del 28 de enero de 2021 procedió a regular la cuota alimentaria que se encontraba fijada en el curso de este proceso a favor de INGRID TATIANA GARCÍA ROJAS, la cual paso del 16% al 10% sobre la pensión mensual y las mesadas adicionales de junio y noviembre, de lo que perciba el señor CARLOS ALBERTO GARCÍA DEVIA de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR).

Revisado el reporte de pagos y consignaciones que arroja la plataforma del Banco Agrario S.A., se evidencia que para el mes de febrero de 2021 no existe variación en el valor consignado por concepto de cuota alimentaria generada en virtud de este proceso; por lo tanto, se ordenará el fraccionamiento del título No. 479030000136704, que se realizará de la siguiente manera:

- Valor cuota alimentaria en favor de INGRID TATIANA previo a la ejecutoria de la providencia del 28 de enero de 2021 proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Santa Marta: **\$460.040** correspondientes al 16% de lo percibido por el alimentante.
- Dado que lo percibido por el señor CARLOS ALBERTO GARCÍA DEVIA como mesada pensional, una vez efectuados los descuentos de ley, corresponde a una asignación mensual de **\$2.875.250**.
- El valor de la cuota alimentaria actual a causa de la ejecutoria de la providencia del 28 de enero de 2021 proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Santa Marta que debe pagarse a favor de INGRID TATIANA GARCÍA ROJAS es de: **\$287.525**, correspondientes al 10% de la pensión mensual percibida por el alimentante.

Así las cosas, en aras de garantizar los derechos fundamentales de los nuevos alimentarios del señor CARLOS ALBERTO GARCÍA DEVIA, se ordenará el fraccionamiento del título judicial en mención y por conducto de secretaría se realizará la gestión pertinente con el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Santa Marta para la conversión del excedente del título judicial a fraccionar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,



RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 479030000136704 en dos partes: la primera por un valor de **\$287.525** que se pagará en favor de INGRID TATIANA GARCÍA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.357.852 para el cumplimiento oportuno de la cuota alimentaria mensual en los términos previstos en providencia del 28 de enero de 2021 proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Santa Marta, y, la segunda, por el excedente de **\$172.515** de lo cual se realizará la correspondiente conversión con destino al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Santa Marta, para que determine lo que considere pertinente con los dineros que llegarán a las arcas de su cuenta judicial.

SEGUNDO.- Por secretaría comuníquese lo pertinente al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Santa Marta y realícense las gestiones del caso para que la conversión del excedente del título que en este proveído se fracciona quede en custodia de la judicatura en mención. Remítase una copia de la presente providencia.

TERCERO.- REITERAR a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) dé cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 28 de enero de 2021 del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Santa Marta dentro del proceso de fijación alimentaria 2019 – 00350 el cual “RESOLVIO: (...) QUINTO: **REGULAR en un diez por ciento (10%) sobre la pensión mensual y las mesadas adicionales de junio y noviembre,** recibidas por el demandado CARLOS ALBERTO GARCIA DEVIA, CC. 93.387.701, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, la cuota alimentaria que suministra en favor de su hija INGRID TATIANA GARCIA ROJAS (...)” y en lo sucesivo realice el descuento correspondiente SOLO SOBRE EL 10%. Por secretaria líbrese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dda2ba379e154bb87a18d7392056f58c07dd7fa32818ebce7f43ced148a367e3

Documento generado en 04/03/2021 05:31:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**